



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL – SEPTIEMBRE 2021

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

ORDENANZAS

Agua de Oro, 8 de septiembre de 2021

ORDENANZA N° 976

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

MODIFICACIÓN ORDENANZA TRIBUTARIA ANUAL 2021

AUMENTO TARIFA SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS

Art. 1° - AUMENTASE la Tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, Título XVI, Disposiciones Complementarias, Art. 69° de la Ordenanza Tributaria Anual 2021, N° 960 del 22 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente cuadro de tarifas:

Art. 69° - Tarifa del Servicio Público de Pasajeros	ANTES	Aumento en		NUEVO VALOR
		%	\$	
a) Bajada de Bandera de Taxis y Remis	\$ 76,86	20%	\$ 15,37	\$ 92,23
b) Ficha de Movimiento (cada 130 metros) de Taxis	\$ 5,66	20%	\$ 1,13	\$ 6,79
c) Ficha de Movimiento (cada 130 metros) de Remis	\$ 6,06	20%	\$ 1,21	\$ 7,27
d) Ficha de Espera (cada 2 minutos) de Taxis	\$ 5,66	20%	\$ 1,13	\$ 6,79
e) Ficha de Espera (cada 2 minutos) de Remis	\$ 6,06	20%	\$ 1,21	\$ 7,27

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Jorge R. Heredia, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

DECRETOS

Agua de Oro, 13 de septiembre de 2021

DECRETO N° 26/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 976, del 8 de septiembre de 2021, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta ordenanza se aprueba el aumento de la tarifa del servicio de taxis y remis, conforme a la solicitud de los permisionarios, tras el análisis del incremento en los componentes que conforman el costo del servicio, según lo propuesto por este Ejecutivo en el proyecto respectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 976 del 8 de septiembre de 2021, que dispone el aumento de la tarifa de taxis y remis del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, modificando la Ordenanza Tributaria Anual 2021, N° 960 del 22 de diciembre de 2020.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 14 de septiembre de 2021

DECRETO N° 27/2021

VISTO:

La apertura de las ofertas del Concurso de Oferentes N° 1/2021 "Concesión de Local Bar Terminal", efectuada el 13 de septiembre pasado;

Y CONSIDERANDO:

Que este concurso fue autorizado por la Ordenanza N° 975 del 19 de agosto de 2021, y formalizado según las disposiciones del Decreto N° 25/2021 del 20 de agosto de 2021;

Que la apertura fue realizada en el día y horario prefijados con la presentación de seis (6) sobres ofertas en total, todos con la documentación correcta requerida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que las ofertas, por orden de apertura, correspondieron a Noelia Cecilia Nieva (oferta económica de \$ 12.500), Julieta Oliva (\$ 10.000), Lorena Elizabeth Córdoba (\$ 15.100, la más alta), Analía Belén Torres (\$ 15.000), Edgar Ángel Acosta (\$ 10.000), y Pablo Esequiel Suárez (\$ 9.000);

Que fue labrada el Acta de Apertura correspondiente sin observaciones por parte de los presentes, ni objeciones al acto concursal ni a los procedimientos llevados a cabo;

Que tras la evaluación y análisis de antecedentes correspondiente, es oportuno adjudicar el Concurso a la mejor oferta, presentada por Lorena Elizabeth Córdoba, y continuar con las actuaciones para la firma del contrato con la adjudicataria, y la devolución de las garantías de oferta a los no adjudicatarios;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - ADJUDICAR el Concurso de Oferentes N° 1/2021 "Concesión del Local Bar Terminal" a Lorena Elizabeth Córdoba, DNI 31.416.917, domiciliada en El Ciruelo s/n° de la localidad de La Granja, con un alquiler mensual para el primer año de concesión de Pesos Quince Mil Cien (\$ 15.100,-).

Art. 2° - NOTIFICAR a la adjudicataria a efectos de la firma del contrato de concesión respectivo y depósito de la Garantía de Contrato estipulada en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares del concurso.

Art. 3° - COMUNICAR a los no adjudicatarios Noelia Cecilia Nieva, Julieta Oliva, Analía Belén Torres, Edgar Ángel Acosta y Pablo Esequiel Suárez, a fin de la devolución de las garantías de oferta abonadas, conforme a las disposiciones del concurso.

Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

RESOLUCIONES

Agua de Oro, 1 de septiembre de 2021

RESOLUCION N° 5/2021

VISTO:

La jubilación ordinaria acordada por la Resolución Serie "W" N° 3899/2021 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, fechada el 26 de agosto de 2021, a la agente municipal Ana Beatriz Pascazzi;

Y CONSIDERANDO:

Que por el beneficio otorgado por el organismo previsional, la agente cesa sus funciones y su vínculo laboral con este municipio, al que aportó en su trayectoria compromiso y responsabilidad hacia la gestión en el Dispensario Municipal de Agua de Oro;

Que el Art. 46 de la Ordenanza 251/85 (Estatuto Personal Municipal), fija una bonificación a los agentes que se jubilan consistente en "una asignación consistente en UN (1) mes de la última retribución percibida por cada CINCO (5) años de servicios prestados...";

Que de acuerdo al informe elaborado por el asesor contable Cr. Luis E. Palombini, la agente tiene una antigüedad de veintidós (22) años, equivalentes a 4,4 asignaciones mensuales que implican una bonificación de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Setenta y Tres c/27/00 (\$ 430.273,27), monto que se acuerda abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que corresponde entonces efectuar la liquidación de este beneficio, notificando la presente al área de Contaduría para formalizar las actuaciones administrativas de rigor;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - DISPONER a partir de la fecha el cese del vínculo laboral con esta Municipalidad de Agua de Oro de la agente ANA BEATRIZ PASCAZZI, DNI 12.334.821, por Jubilación Ordinaria otorgada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Resolución Serie "W" N° 003899/2021, del 26 de agosto de 2021.

Art. 2° - AGRADECER a la Dra. Ana B. Pascazzi su labor, siempre desempeñada con esmero y responsabilidad tanto hacia la institución como hacia la comunidad.

Art. 3° - ABONAR a la agente la Bonificación por Jubilación Ordinaria establecida en el Art. 46 del Estatuto del Personal Municipal, Ord. N° 251 del 25/11/1985, según el siguiente detalle:

- **Bonificación:** Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Setenta y Tres c/27/00 (\$ 430.273,27)
- **Forma de Pago:** CUATRO (4) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas, cada una de Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho c/32/00 (\$ 107.568,32)

Art. 4° - NOTIFICAR la presente resolución a Contaduría, a sus efectos.

Art. 5° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 29 de septiembre de 2021

RESOLUCION N° 6/2021

VISTO:

La nota ingresada por Mesa de Entradas por Cintia V. Brizuela, ex locataria del Bar de la Terminal de Ómnibus, en la que solicita el reintegro del depósito efectuado en concepto de "Garantía de Contrato";

Y CONSIDERANDO:

Que la interesada rescindió su contrato de alquiler por el Local Bar con este municipio conforme a los términos del Decreto N° 4 del 8 de enero de 2021, finalizando su vínculo contractual en enero del corriente año;

Que de acuerdo a las obligaciones del contrato rescindido y del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aprobado por la Ord. 886 del 6 de octubre de 2016 (marco legal de la concesión), con fecha 29 de noviembre de 2016 la interesada pagó por Caja Municipal la suma de \$ 12.500 en concepto de "Garantía de Oferta", según lo disponía el Apartado I. 8. a) del pliego citado;

Que asimismo en dicho Apartado, en su inciso c), se establece el reintegro del valor de esta garantía cuando no hay observaciones ni deudas al finalizar el contrato, circunstancia que la interesada acredita en las formalidades de rigor al rescindir el contrato;

Que corresponde por lo tanto atender la solicitud efectuada en Visto y ordenar la devolución a Cintia V. Brizuela de la garantía oportunamente abonada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - ABONAR la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) a Cintia Vanesa Brizuela, DNI 28.391.525, en concepto de "Devolución de Garantía de Oferta" por la rescisión del Contrato de Locación del Local Bar de la Terminal de Ómnibus, de acuerdo a las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aprobado por la Ordenanza N° 886 del 6 de octubre de 2016.

Art. 2° - COMUNICAR el presente a la interesada y al área de Contaduría, a sus efectos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 7 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 7/2021

VISTO:

La necesidad de adicionar crédito a algunas partidas del Presupuesto General 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que por requerimientos de la gestión es preciso reforzar varias partidas del Presupuesto de Gastos mediante compensación de créditos, movimiento aprobado según las facultades de este Ejecutivo contenidas en la Ordenanza de Presupuesto 2021, N° 959 del 22 de diciembre de 2020;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:**

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2021:

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	2.	02.	Elementos de limpieza y prod. químicos	\$ 180.000	\$ 100.000	\$ 280.000
1.	2.	06.	Cubiertas y cámaras	\$ 450.000	\$ 400.000	\$ 850.000
1.	3.	02.03.	Limpieza edificios y lugares públicos	\$ 430.000	\$ 150.000	\$ 580.000
1.	3.	02.06.	Mantenim. y rep. de vehículos	\$ 450.000	\$ 100.000	\$ 550.000
1.	3.	03.04.	Estudios técnicos y proy. de obras	\$ 450.000	\$ 150.000	\$ 600.000
1.	4.	02.06.	Ayudas y subsidios ent. públicas y priv.	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 300.000
2.	1.	01.05.	Equipos informáticos	\$ 500.000	\$ 100.000	\$ 600.000
2.	1.	01.06.	Otros muebles o equipam. sin espec.	\$ 150.000	\$ 100.000	\$ 250.000
2.	2.	02.02.05.	Refuncionalización Edif. Ismeria	\$ 750.000	\$ 50.000	\$ 800.000
2.	2.	02.02.06.	Obras y trabajos div. dominio púb.	\$ 200.000	\$ 250.000	\$ 450.000
TOTAL A AUMENTAR.....					\$ 1.500.000	
PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	2.	04.	Áridos para arreglo de calles	\$ 450.000	\$ 200.000	\$ 250.000
1.	2.	10.	Materiales para conservac. en general	\$ 700.000	\$ 100.000	\$ 600.000
1.	2.	17.	Crédito adic. para refuerzo de partidas	\$ 180.000	\$ 100.000	\$ 80.000
1.	3.	02.04.	Parquización y jardinería	\$ 100.000	\$ 80.000	\$ 20.000
1.	3.	03.02.	Bromatología y control alimentario	\$ 50.000	\$ 20.000	\$ 30.000
1.	3.	03.03.	Informática y sist. de computación	\$ 500.000	\$ 200.000	\$ 300.000
1.	3.	03.09.	Profesionales deporte y cultura	\$ 150.000	\$ 50.000	\$ 100.000
1.	3.	03.10.	Servicios profesionales no especific.	\$ 120.000	\$ 50.000	\$ 70.000
1.	3.	06.10.	Crédito adic. para refuerzo partidas	\$ 280.000	\$ 100.000	\$ 180.000
1.	4.	02.15.	Egresos judiciales	\$ 380.000	\$ 100.000	\$ 280.000
2.	1.	01.03.	Equipos médicos y sanitarios	\$ 90.000	\$ 50.000	\$ 40.000
2.	1.	01.04.	Herramientas y repuestos mayores	\$ 190.000	\$ 20.000	\$ 170.000
2.	1.	02.01.	Vehículos y utilitarios	\$ 2.510.000	\$ 30.000	\$ 2.480.000
2.	2.	02.01.01.	Nueva Guardería Municipal	\$ 440.000	\$ 30.000	\$ 410.000
2.	2.	02.01.02.	Posta Sanitaria El Algodonal	\$ 2.800.000	\$ 61.000	\$ 2.739.000
2.	2.	02.01.03.	Salón Usos Múltiples El Algodonal	\$ 10.000	\$ 9.000	\$ 1.000
2.	2.	02.02.01.	Ampliación Alumbrado Público	\$ 1.295.000	\$ 51.000	\$ 1.244.000
2.	2.	02.02.02.	Cordón Cuneta	\$ 50.000	\$ 49.000	\$ 1.000
2.	2.	02.02.03.	Mejoram. y Trabajos Plazas Púb.	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 300.000
2.	2.	02.02.04.	Remod. Balneario Municipal	\$ 900.000	\$ 100.000	\$ 800.000
TOTAL A DISMINUIR.....					\$ 1.500.000	

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 7 del año, sin alterar el monto total del Presupuesto 2021, de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 176.475.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General